

Resolución Ministerial

Lima, 14 AGO. 2012

VISTOS:

Los Informes N° ORM/OPP008/2012 y N° ORM/OPP014/2012, de 30 de mayo y 16 de julio de 2012, respectivamente, emitidos por la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, por Decreto Supremo N° 102-2007-EF se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en el numeral 8.1 del artículo 8 que la Unidad Formuladora es cualquier órgano o dependencia de la Entidad sujeta a la Ley N° 27293, registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, hoy Dirección General de Política de Inversiones, a pedido de la Oficina de Programación e Inversiones. Su registro corresponde a criterios de capacidades y especialidad y sus funciones están señaladas en el referido numeral y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, a través del Memorándum (OGA) N° OGA2334/2012, de 19 de junio de 2012, la Oficina General de Administración ha propuesto la conformación de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública en dicha Oficina General sustentado en la necesidad de fortalecer e integrar la etapa de formulación de los proyectos de inversión pública del Ministerio de Relaciones Exteriores con la finalidad de mejorar la gestión de la inversión pública institucional;

Que, a fin de mejorar la gestión de la Inversión Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, hacer uso eficiente de los recursos, así como evitar la dispersión de esfuerzos resulta necesario conformar un área funcional que se encargue de la formulación de los proyectos de inversión pública en coordinación con las áreas involucradas;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable respecto de la propuesta de conformar un área funcional denominada Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública dentro de la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

0822

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de área funcional

Conformar el área funcional denominada "Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública" en la Oficina General de Administración, en tanto se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Responsabilidad

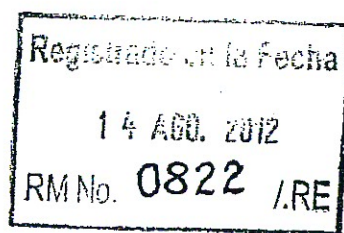
Disponer que la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Administración sea la encargada de centralizar las propuestas de proyectos de inversión de los órganos del Ministerio de Relaciones Exteriores y elaborar los proyectos de inversión pública, en el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

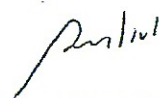
Artículo 3.- Funciones

Disponer que la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Administración tenga a su cargo las funciones establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, así como en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, y las siguientes funciones generales:

- a) Elaborar y suscribir los estudios de preinversión.
- b) Registrar en el Banco de proyectos los estudios de preinversión y mantenerlo actualizado.
- c) Supervisar los estudios de preinversión elaborados por administración indirecta.
- d) Informar a las instancias que correspondan, sobre los proyectos de inversión pública bajo su responsabilidad.
- e) Cumplir las demás funciones que le sean encomendadas como Unidad Formuladora.

Regístrese y comuníquese.




Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores